

La Cárcel de Villa Devoto: Historia de una arquitectura desafortunada

Villa Devoto Jail: A History of Failed Prison Architecture

ALEJO GARCÍA BASALO

Fundación Internacional Penal y Penitenciaria

[agbasalo@gmail.com]

Resumen

Entre los establecimientos destinados al cumplimiento de penas cortas existe uno de especial relevancia construido en la década de 1920: la Alcaidía de Contraventores de la Policía de la Capital, popularmente conocida como la cárcel de Villa Devoto, por el barrio donde terminó situada.

La arquitectura penitenciaria argentina ha conocido proyectos elogiados internacionalmente, por caso en el siglo XIX la Penitenciaría de Buenos Aires, luego Nacional, y más cerca en el tiempo el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. También ha producido sonados fracasos, quizás el de mayor envergadura haya sido la Cárcel de Encausados de la Capital Federal, un proyecto que nació obsoleto. A él podemos sumar otro establecimiento capitalino, el edificio de la cárcel que aquí estudiamos. Este trabajo parte de los espacios destinados a Depósitos de Contraventores y presenta los orígenes del proyecto, las distintas alternativas que lo precedieron y los profesionales que intervinieron. Se analiza su concepción arquitectónica, el desarrollo de las obras y las consecuencias que el diseño del edificio generó en la arquitectura penitenciaria.

Concluimos con una breve comparación con el establecimiento en construcción que lo ha de reemplazar. Paradójicamente, aunque el primero no fue completado, son los dos establecimientos carcelarios más grandes que se han edificado en el país.

Palabras clave:

Cárcel; Villa Devoto; Arquitectura penitenciaria; Alcaidías policiales; Contraventores.

Abstract

Among the institutions intended for the execution of short-term sentences, one built during the 1920s holds particular significance: the Alcaidía de Contraventores of the Buenos Aires City Police, popularly known as Villa Devoto Jail after the neighborhood in which it was ultimately established.

Argentine prison architecture has produced projects that received international acclaim, most notably the nineteenth-century Buenos Aires Penitentiary—later the National Penitentiary—and, more recently, the Federal Penitentiary Complex I at Ezeiza. It has also generated notable failures, perhaps the most significant being the Federal Capital Remand Jail (Cárcel de Encausados), a project that was already obsolete when conceived. To this list, another prison in the capital city may be added: the facility examined in this study.

Nº 22 (Enero-Junio 2026), pp. 27-56

www.revistadeprisiones.com

<http://ojs.filo.unt.edu.ar/index.php/historiaprisiones/>

Recibido: 10-5-2026

Aceptado: 20-6-2026

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

This paper traces the origins of the project from the earlier facilities known as Depósitos de Contraventores (detention facilities for minor offenders) and examines the various proposals that preceded its construction, as well as the professionals involved in its design and development. It analyzes the architectural conception of the prison, the progress of the construction works, and the consequences that its design had for the subsequent evolution of prison architecture in Argentina.

The study concludes with a brief comparison between this institution and the new facility currently under construction to replace it. Paradoxically, although the original prison was never completed, these two institutions are the largest correctional facilities ever built in the country.

Keywords:

Jail; Villa Devoto; Prison Architecture; Police Detention Facilities; Misdemeanor.

INTRODUCCIÓN

Lo que sobra es el sombrero,
lo que falta es la cabeza.

Rodolfo Rivarola, 1911¹

Entre los espacios destinados a la privación de la libertad en la ciudad de Buenos Aires se encuentran los que fueron asignados a la ejecución de penas correccionales y contravencionales, las llamadas penas cortas.

En un trabajo anterior nos ocupamos de la Cárcel Correccional que funcionara en el edificio de la antigua Casa de Ejercicios de San Telmo (1867-1890) construida por los jesuitas en el siglo XVIII y ampliada al afectarla al uso carcelario, como también de los proyectos para reemplazarla impulsados a partir de la federalización de la ciudad de Buenos Aires (García Basalo, A., 2017).

Desde fines del siglo XIX y comienzos del siguiente, la ciudad experimentó una profunda transformación urbana y social a consecuencia de los importantes contingentes de inmigrantes que se instalaron en ella e impulsaron su crecimiento urbano y desarrollo edilicio, actividad que fue sostenida por el auge comercial surgido de la economía agroexportadora.

Estas transformaciones generaron tensiones sociales que tuvieron su correlato en las conductas penadas con la privación de la libertad, lo cual a su vez generó la necesidad de contar con espacios físicos para su cumplimiento.

1. Rodolfo Rivarola concluía con esta frase su artículo “El problema carcelario actual. ¡Sobran presos y no faltan cárceles!” publicado en la Revista Argentina de Ciencias Políticas, Tomo II, 1911, pp 96-101. Allí señalaba las causas de la superpoblación carcelaria las cuales, mutatis mutandi, coinciden con la situación carcelaria actual.

La sanción del código de procedimientos en materia penal que entró en vigencia a comienzos de 1889, otorgó a la Policía de la Capital la facultad de juzgar y legislar en materia contravencional (Arts. 27, 28 y 30).² Un par de meses más tarde se inauguró el edificio del Departamento Central de Policía, que incluyó una sección de calabozos. Esto contribuyó a la traslación de la ejecución de las penas cortas al ámbito del Ministerio del Interior. En este trabajo describiremos las acciones y proyectos que condujeron a la construcción de la Cárcel de Contraventores de Villa Devoto y las características de esas arquitecturas.

Preliminarmente resulta pertinente exponer algunas consideraciones a los efectos de que se comprenda la finalidad de los establecimientos y de los proyectos que se han de analizar.

La legislación penal de la época incluía, dentro de las penas privativas de la libertad, las de arresto, prisión, penitenciaría y reclusión. Además, el Código de Procedimientos comprendía la detención temporaria, que realizaba la policía o el juez correccional y la prisión preventiva que decretaba el juez sumariante. En materia de penas cortas se produjo, en el giro del siglo, la traslación de su cumplimiento desde la justicia correccional, cuyos establecimientos dependían del Ministerio de Justicia, a quedar -vía la jurisdicción contravencional- bajo la administración de la Policía de la Capital, dependiente del Ministerio del Interior.³ Esta permuta en la jurisdicción estuvo acompañada por una mutación en la concepción de los proyectos arquitectónicos de los establecimientos asignados a su cumplimiento.

Conforme al destino que le asigne la sanción penal podemos agrupar los establecimientos de reclusión en tres categorías: aquellos que alojan a las personas a la espera de una decisión judicial, típicamente las cárceles para procesados, con origen en lo profundo de la historia social; las prisiones, cuyo surgimiento puede situarse hace unos 250 años y que se destinan a la ejecución de las penas privativas de la libertad y los establecimientos para la ejecución de las penas cortas o de arresto que, según las épocas, comprenden a las sanciones menores a tres años de encierro.

Es importante destacar que desde los tiempos del reformador inglés John Howard los especialistas bregaron para que las distintas clases de prisioneros se alojaran en edificios separados (Howard, 1777). Por lo tanto un sistema penitenciario debe contar con una diversificación de establecimientos tal que contemple tantas modalidades fundamentales de ejecución penal como haya previsto el legislador, permitiendo separar adecuadamente cada una de éstas.⁴

2. Código de procedimientos en lo criminal para la justicia federal y los tribunales ordinarios de la capital y territorios nacionales. Ley 2.372, sancionada el 4 de octubre de 1888.
3. Los proyectos para la construcción de la Cárcel Correccional de Buenos Aires quedaron definitivamente cancelados en 1907 al dictarse un decreto que dispuso que los detenidos correccionales fueran alojados en la Cárcel de Encausados (García Basalo, 2017).
4. El Congreso Penitenciario de Bruselas, celebrado en 1847 y el Congreso Penitenciario Nacional de Cincinnati de 1870, en Estados Unidos, habían abordado la construcción de las prisiones celulares consignando los principios que debían guiar su diseño.

El primer establecimiento diseñado y construido en la ciudad de Buenos Aires con el objetivo de destinarlo a condenados fue la Penitenciaría de Buenos Aires, del arquitecto Ernesto Bunge.⁵ Hasta su demolición, en 1961, la ciudad no contó con un edificio concebido para procesados.⁶ Pero fue a raíz de la desaparición de la Penitenciaría que se edificó la Cárcel de Encausados⁷ vecina a la antigua Prisión Nacional de la calle Caseros y que se proyectó un complejo para condenados en la localidad de Ezeiza, que nunca se materializó, por lo que la ciudad careció desde entonces de un establecimiento para condenados.⁸

Paradójicamente en ese sitio se construyó, en 1999, el Complejo Federal de Ezeiza, destinado a procesados⁹ que reemplazó a la tristemente célebre Cárcel de Encausados de la Capital Federal, que fue a su vez demolida. Y aún hoy la ciudad carece de un establecimiento diseñado específicamente para condenados.¹⁰ En los últimos 200 años la ciudad nunca tuvo un sistema penitenciario completo y adecuado a sus necesidades penológicas, que por otra parte ya se encontraban identificadas en los albores de la patria.¹¹

5. La obra de Ernesto Bunge fue, durante el siglo XIX, el edificio penitenciario más extenso de toda América, con 32.500 m² cubiertos. Las alternativas de su construcción pueden verse en García Basalo, J. Carlos (1979) *Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires (1869-1880)*, Buenos Aires, Editorial Penitenciaria.
6. El edificio que fuera construido para Casa de Corrección de Menores Varones recibió en distintos períodos el nombre de Cárcel de Encausados (1905-1909 y 1922-1941). Su diseño resultaba inapropiado tanto para ésta como para aquella finalidad.
7. El edificio de la Cárcel de Encausados de la Capital Federal fue proyectado en 1961 por los arquitectos Sánchez, Camerino y Martínez Crottis del Ministerio de Obras Públicas de la Nación como parte de un complejo judicial que incluyó los Tribunales del Crimen. Al momento de su diseño fue, con 85 metros, el edificio carcelario de mayor altura del mundo, marca que no pudo sostener ya que en 1975 el Centro Federal de Detención de Chicago alcanzó los 110 metros. En 22 pisos contenía 1.860 celdas individuales y si bien exteriormente su arquitectura racionalista respondía a los cánones del movimiento moderno, interiormente fue diseñada con los criterios carcelarios norteamericanos de la posguerra. La obra fue inaugurada en 1979, después de casi 20 años de construcción. Su vida útil apenas superó esa cifra.
8. La Comisión Nacional de Construcciones Carcelarias había destinado ese predio para un complejo de condenados de 1.000 plazas y distintos regímenes penitenciarios. Con tal motivo en 1965 el experto de las Naciones Unidas, el penólogo belga Jean Dupréel, realizó junto a funcionarios argentinos los estudios preliminares de su planificación física y organización, que no llegó a concretarse. En su lugar y con el asesoramiento del mismo experto la DNIP habilitó el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza, primer instituto semiabierto ubicado en la provincia de Buenos Aires.
9. Para los antecedentes arquitectónicos del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza y su descripción ver García Basalo, Alejo (2003) "Complejos Penitenciarios: alcance de la relación entre arquitectura y régimen penitenciario" en *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, Santiago de Chile, N° 6, 59-91.
10. Desde 2014 se encuentra en construcción el Complejo Federal de Condenados en la localidad de Agote, partido de Mercedes, que cubrirá –aunque parcialmente– las carencias en materia de institutos para condenados. A junio de 2025 el avance de la obra era del 68% (Cfr. Informe Jefatura de Gabinete N.º 143 al Honorable Senado de la Nación, respuesta a la pregunta N.º 12).
11. El primer proyecto para construir un edificio penitenciario en Buenos Aires data de 1825, realizado por el arquitecto inglés Santiago Bevans a raíz de una ley sancionada en 1822 por la Cámara de Representantes a iniciativa de Bernardino Rivadavia. Cfr. García Basalo, Alejo (2013) "¿Un panóptico en Buenos Aires? La primera penitenciaría proyectada en Sudamérica", *Épocas, Revista de Historia*, Universidad del Salvador, N° 8, 45-88.

Aunque con similitudes externas, cárcel y prisión poseen notables diferencias internas, no apreciables a simple vista y por ello motivo de constante confusión entre los neófitos. La cárcel tiene una dinámica que la prisión no posee. El constante recambio de la población penal, la incertidumbre de los procesos y el exceso de detenidos que habitualmente contienen, las convierte en establecimientos inestables e imprevisibles, ambiente que no suele ser frecuente en las prisiones.¹²

El comportamiento de las personas resulta diferente si son arrestadas por unas horas o pocos días, si son detenidas y esperan una decisión judicial que les resulta incierta, o si han sido condenadas y el plazo de su reclusión, corto o largo, les es conocido. Las diferentes expectativas de cada uno de estos grupos tienen un impacto profundo en la convivencia que se da en los establecimientos.¹³

Por otra parte, la corta permanencia de los alojados no requiere de los mismos espacios que un establecimiento penal, donde las actividades tendientes a la reinserción demandan talleres, escuelas y otras dependencias que allí adquieren mayor extensión. En cambio los establecimientos para procesados y condenados a penas cortas ven sobreexigidos sus locales de ingreso y clasificación, así como sus servicios médicos.

Las penas cortas, decía en 1888 el director de la Cárcel Correccional Dr. Macario Torres, no ofrecen ventaja alguna al régimen penitenciario, porque falta tiempo para moralizar por el trabajo o la instrucción. Y agregaba “La celda tiene la virtud de estorbar el mal pero no produce el bien. Lo que produce el bien es la educación social, *el medio social*” (Torres, 1888). En el mismo sentido se manifestaba el jurista Carlos O. Bunge años después “La detención o prisión carcelaria por poco tiempo, al menos mientras carezcamos de establecimientos reformativos adecuados, es de todo punto de vista contraproducente. [...] Las detenciones y penas breves, lejos de corregir, ejercen una influencia corruptora en los detenidos” (Bunge, 1911).

1. LOS EDIFICIOS POLICIALES

En los inicios del período independiente, los detenidos policiales eran alojados en la sede del Departamento de Policía situada frente a la Plaza de la Victoria, al lado del Cabildo en cuyo edificio estaba la Cárcel Pública. Popularmente el Depósito de Detenidos era conocido como el “hotel del gallo”¹⁴ ya que sus pensionistas solían pasar una o varias noches allí. En 1864 funcionó en el Convento de los Franciscanos de la calle Moreno 21 entre Balcarce y Defensa, donde antes estuvo la Cárcel de Deudores. La

12. Una profundización acerca de estos aspectos intrainstitucionales en García Basalo, Alejo (2002) “La arquitectura penitenciaria de nueva generación. ¿Qué es la supervisión directa?” en *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios* N°4, Santiago de Chile, 27-44.

13. Castex, Mariano (1997) Aportes para una psicología carcelaria en *El poder penal*, Buenos Aires, UBA.

14. El gallo vigilante, con un ojo abierto, era el símbolo iconográfico de la policía.

Cárcel Pública dejó de funcionar en 1877 al habilitarse la Penitenciaría y destinarse el edificio del Cabildo a los Tribunales, mientras que el Depósito de Detenidos se trasladó en 1889 al nuevo edificio del Departamento Central de Policía proyectado por el Arq. Juan Buschiazzo, en principio para la manzana que hoy ocupa la Plaza Lorea y posteriormente construido, con su planta modificada por el arquitecto Francisco Tamburini, en su ubicación actual entre Sáenz Peña, Moreno, Ceballos y Belgrano.

Este edificio, en el sector sobre Belgrano, contenía las dependencias de detención, en dos alas paralelas ubicadas en el primer nivel.¹⁵ Una de las alas contenía la Alcaldía Primera, para detenidos criminales y la otra la Alcaldía Segunda, para contraventores. La capacidad fue establecida en 400 plazas, en celdas colectivas.¹⁶

Al poco tiempo de habilitado resultaba insuficiente para la gran cantidad de detenidos,¹⁷ por lo que se decidió arrendar el local situado en la esquina de las calles 24 de Noviembre y Victoria (hoy Hipólito Irigoyen), para trasladar allí a la Alcaldía 2ª que será conocida como Depósito de Contraventores, mudanza que se efectivizó el 19 de diciembre de 1892.¹⁸

De esta forma la Alcaldía 2ª de contraventores, pasó al barrio de Almagro, quedando la Alcaldía 1ª, destinada a detenidos por causas criminales, en el Departamento Central.¹⁹

Las instalaciones situadas en la calle 24 de Noviembre eran por demás precarias y consistían en una serie de galpones que se sucedían en torno a un patio abierto central (Fig. 1). El frente era un muro alto coronado por almenas. Las paredes eran de ladrillones asentados en barro y su estructura de dos plantas era de vigas de quebracho. Este local alcanzó cierta celebridad al instalarse allí el Dr. Francisco de Veyga, profesor de Medicina Legal, con su laboratorio de clínica criminológica en 1899.

15. El edificio del Departamento Central de Policía, inaugurado el 11 de marzo de 1889, contaba con una sección de detención sobre la calle Belgrano, la célebre “leonera”. Consistía en dos galerías paralelas, con calabozos a ambos lados de un corredor iluminado centralmente. Entre las modificaciones introducidas por Tamburini se procuró “una mayor comodidad en las celdas”.

16. “En el Departamento Central de Policía, son alojados los procesados durante los primeros tiempos de la instrucción. No es propiamente un establecimiento carcelario, sino un simple depósito de detenidos. Dispone de 5 grandes cuartos para alojamiento en común y 40 celdas para presos incomunicados – su capacidad máxima es de 350 personas, pero aloja ordinariamente alrededor de 500 – hay baños y letrinas suficientes- los presos no trabajan ni reciben instrucción” Cfr: Ballvé y Desplats (1909) *Resultados Generales del Primer Censo Carcelario de la República Argentina*, 94.

17. El 17 de octubre de 1892 una inspección del Jefe de policía, Gral. Domingo Viejobueno puso en evidencia la grave situación de hacinamiento, pues había 1.000 personas donde el lugar era solo para 400, por lo que se resolvió destinar otro local para el alojamiento de los contraventores.

18. En ese sitio había funcionado la Escuela para Cabos y Sargentos y para adecuarlo a su nuevo destino se construyeron galpones para los detenidos. Cfr.: Rodríguez, Adolfo E. (1975) *Historia de la Policía Federal Argentina*, Tomo VI (1880-1916), Buenos Aires, Editorial Policial, 107.

19. Para un mayor detalle del funcionamiento de estas dependencias policiales, con foco en menores, véase Claudia Freidenraij, (2015) “En la Leonera. El encierro policial de menores en Buenos Aires, 1890-1920”, en *Revista de Historia de las Prisiones*, N°1.

Fig. 1 Cuadro del Depósito de Contraventores de 24 de Noviembre²⁰

“Cuartos vacíos, desprovistos de todo albergue,
en un hacinamiento inhumano” (Carranza, 1909).



En 1898 fue necesario arrendar el local de Centro América (hoy Avda. Pueyrredón) 459/451 para Depósito de Contraventores y el 14 de diciembre de 1900 se autorizó el alquiler del local de Riobamba 542 para Asilo de Contraventoras, que se habilitó al año siguiente.

En 1906, a poco de asumir la jefatura de Policía el Coronel Ramón Falcón, retomó una iniciativa de su inmediato anterior y solicitó al Poder Ejecutivo la construcción de edificios policiales, entre los cuales se encontraba una alcaidía para 500 contraventores, en atención a lo estrecho e inadecuado que resultaban las instalaciones existentes.

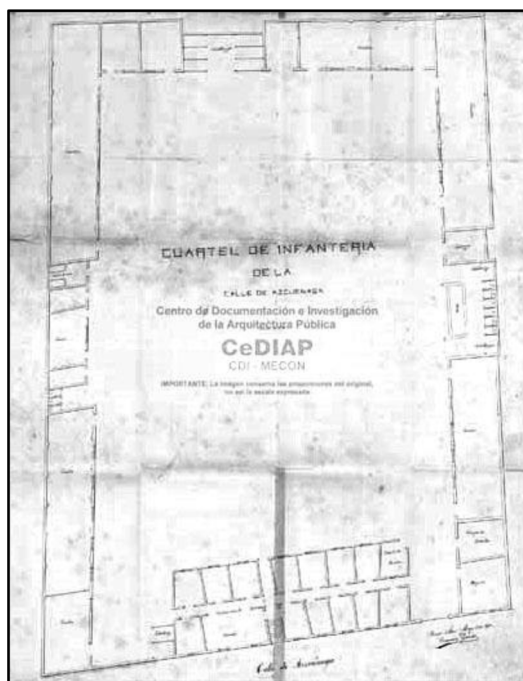
Ante la insuficiencia y la precariedad del establecimiento situado en la calle 24 de Noviembre, la Alcaidía 2ª se trasladó en 1910 a las instalaciones del ex Regimiento 10 de Infantería, situado en Azcuénaga 1.627, con un aforo de 300 plazas.

20. Los detenidos debían dormir en el piso, por lo que era común que al ingresar se pusieran la ropa al revés, de esta forma al salir en libertad su exterior quedaba limpio. Fotografía en *Caras y Caretas* N° 334, 25 de febrero de 1905, 36. La calidad de la imagen fue mejorada con IA.

Carlos O. Bunge se refería a la Alcaidía de Contraventores afirmando que allí “Hay allí unos 600. ¡Al año pasan unos 20.000! Salvo rarísimas excepciones, individuos dedicados al vicio y a la holgazanería. Como no llegan a cometer delitos penados por el código, la policía no los pone a la orden de la justicia de instrucción o de la correccional. Se limita a detenerlos por unos cuantos días, hasta treinta, y luego los pone en libertad”.²¹

El Depósito de Contraventores de la calle Azcuénaga y Melo fue habilitado como tal en julio de 1910. Era un terreno de propiedad alquilada al Ministerio de Guerra poco después de la Revolución del '90, donde habían funcionado el Regimiento 7º y 10º de Infantería y luego el Cuartel de Inválidos. Consistía en un gran patio central rodeado de precarias construcciones donde se instalaron cinco cuadros: dos para contraventores simples, uno de “profesionales”, otro de “aprendices” y uno de menores huérfanos (Fig. 2). Las instalaciones fueron demolidas en 1927 luego de la habilitación de Villa Devoto.

Fig. 2 Plano del Depósito de Contraventores de la calle Azcuénaga²²



21. El artículo de Bunge, jurista y sociólogo, es un informe que el autor dirigió al Ministro de Justicia, Dr. Juan Manuel Garro, el 27 de abril de ese año donde esboza un completo panorama carcelario desde el análisis de los sistemas preventivos y represivos hasta los patronatos de excarcelados. En él traza un panorama crítico del sistema carcelario argentino “en un sentido científico y desinteresado, expuesto al error y a la contradicción” (Bunge, 1911).

22. Archivo CEDIAP, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública.

El constante crecimiento de los arrestados llevó a la Policía de la Capital a habilitar en marzo de 1909 un nuevo local con capacidad para 150 plazas en la calle Sáenz Peña 261, la Alcaidía 3ª División, y tiempo después a solicitar la readecuación del lazareto de la isla Martín García como modo de paliar la situación.

Por ese entonces el sistema carcelario de la Capital Federal se encontraba colapsado. En el Departamento Central de Policía se amontonaban 600 prevenidos, en el edificio de la Cárcel de Encausados, construido para Asilo de Menores y que era juzgado como “malo para asilo y peor para cárcel”, había otros 350 y la Penitenciaría Nacional completaba con 250 un total de 1.200 procesados. A ello había que agregar los contraventores que oscilaban entre 400 y 500. La Policía reclamaba entonces la construcción de una cárcel para 2.000 detenidos.

2. PROYECTO PARA LA CÁRCEL DE PROCESADOS Y CONTRAVENTORES (1913)

A la gran cantidad de alojados -en una capacidad de 600 se hacinaban 1.200- se sumó el abultado monto que debía erogar la Policía por el alquiler de los locales de detención y comisarías, lo que llevó al jefe de Policía Eloy Ugabe a insistir en la idea de sus antecesores. El 30 de abril de 1913 el Poder Ejecutivo creó una comisión para resolver el problema de la infraestructura, integrada entre otros por el Dr. Armando Claros,²³ director de la Penitenciaría Nacional y por el Ing. Mauricio Durrieu, Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. El 13 de junio el proyecto de ley se presentó en la Cámara de Diputados destinando la suma de 1.283.000 pesos para su construcción. El proyecto fue reiterado en el decreto de prórroga de las sesiones legislativas.

La propiedad seleccionada se encontraba entre las calles Rosario, José Ma. Moreno y Guayaquil donde, desde 1909, tenía su asiento la Escuela de Cadetes. Como resultado, el arquitecto Luis Grotto elaboró un proyecto con algunas novedades: adoptó el partido paralelo que en los albores del siglo XX reemplazó al radial,²⁴ abandonó los estilos pintoresquistas con reminiscencias medievales tan característicos de la arquitectura carcelaria finisecular e introdujo el pabellón colectivo de gran capacidad (Fig. 3).

23. El Dr. Armando Claros falleció algunos días más tarde, el 21 de mayo.

24. El partido de cuerpos paralelos aplicado a los edificios penitenciarios comienza a utilizarse en las prisiones de Wormwood Scrubs, en Inglaterra y en la francesa de Nanterre, proyectadas en 1874, pero recibe el espaldarazo con el diseño del arquitecto Henri Poussin para la Cárcel Departamental del Sena, habilitada en 1898 en Frèsnes-les-Rouguins, por aquel entonces en las afueras de París. En Estados Unidos lo introduce el arquitecto C. H. Johnson en la Prisión Estatal de Stillwater, Minnesota, abierta en 1914. En Uruguay lo recoge el ingeniero José Gianelli en su propuesta para la cárcel de Punta Carretas, en Montevideo presentada en 1901, y en la República Argentina lo emplea tempranamente el arquitecto Ceferino Corti al diseñar en 1905 la Cárcel de Bahía Blanca. Entre las ventajas que se le atribuían estaba la orientación Este-Oeste de los aventanamientos de las celdas, lo cual permitía su mejor asoleamiento y la ortogonalidad de la planta que facilitaba el crecimiento y otorgaba flexibilidad a los espacios requeridos por las nuevas propuestas penológicas.

Fig. 3 Fachada lateral del anteproyecto para la Cárcel de Procesados y Contraventores en Caballito²⁵



Los sectores de alojamiento, a excepción de uno que era celular, respondían al tipo colectivo, consistente en grandes salones de 10 por 23 metros cuya capacidad oscilaba entre 50 y 60 camas. Cada uno poseía lavatorios, ocho mingitorios y seis inodoros, sin contemplar baños ni duchas, lo cual indicaba cierta precariedad en las previsiones de servicios sanitarios.

En 1916 la capacidad de alojamiento de detenidos informada por la Policía de la Capital era de 400 personas en la Alcaldía 1ª División situada en el Departamento Central, 300 en la Alcaldía 2ª División de la calle Azcuénaga 1637 y 150 en la Alcaldía 3ª División en el local de la calle Sáenz Peña 269.²⁶

En 1911 se había dispuesto por decreto el alojamiento en las instalaciones del Departamento Nacional de Higiene, situadas en la isla de Martín García, del exceso de procesados existente en los depósitos de policía mientras se realicen las ampliaciones en la Prisión Nacional.

25. Archivo Cediap, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública.

26. AGN, Archivo Dardo Rocha, Legajo 291, Estatutos de la Asociación Dardo Rocha, Bases Año 1916. Debemos este dato al Dr. Javier F. García Basalo.

3. EL PROYECTO DEL ARQ. VILLEMINOT (1920)

El 6 de julio de 1920 el Jefe de Policía, Dr. Elpidio González, propuso la construcción de una Alcaldía General de Procesados y Contraventores en un paraje excéntrico a fin de “evitar el espectáculo y las molestias que generaban la recepción y la salida de detenidos”.²⁷ Para ello sugirió el terreno de propiedad fiscal ubicado frente al Hospital Alvear. Dicho predio, de 14 hectáreas, había sido asignado por decreto del 5 de julio de 1910 a la construcción de la frustrada Cárcel de Encausados.²⁸

El terreno elegido formaba parte de la Chacarita de los Colegiales que había pertenecido a los jesuitas y se situaba entre las avenidas San Martín y Tres Cruces, las calles Nazca y Tinogasta y las vías del tranvía Lacroze.²⁹ Por ese entonces era propiedad de la Universidad de Buenos Aires, cuya tenencia el Estado había regularizado durante el gobierno de Carlos Pellegrini.³⁰

El arquitecto René Villeminot³¹ realizó a comienzos de 1920 el proyecto que será la base de la futura Cárcel de Contraventores de Villa Devoto, tomando a su vez como antecedente el partido arquitectónico que Juan C. y J. Antonio Buschiazzo habían utilizado en 1911 para la Cárcel de Encausados en ese mismo predio (Fig. 4).

27. Ministerio del Interior (1921) *Memoria de 1920-21*. Buenos Aires, 185-186.

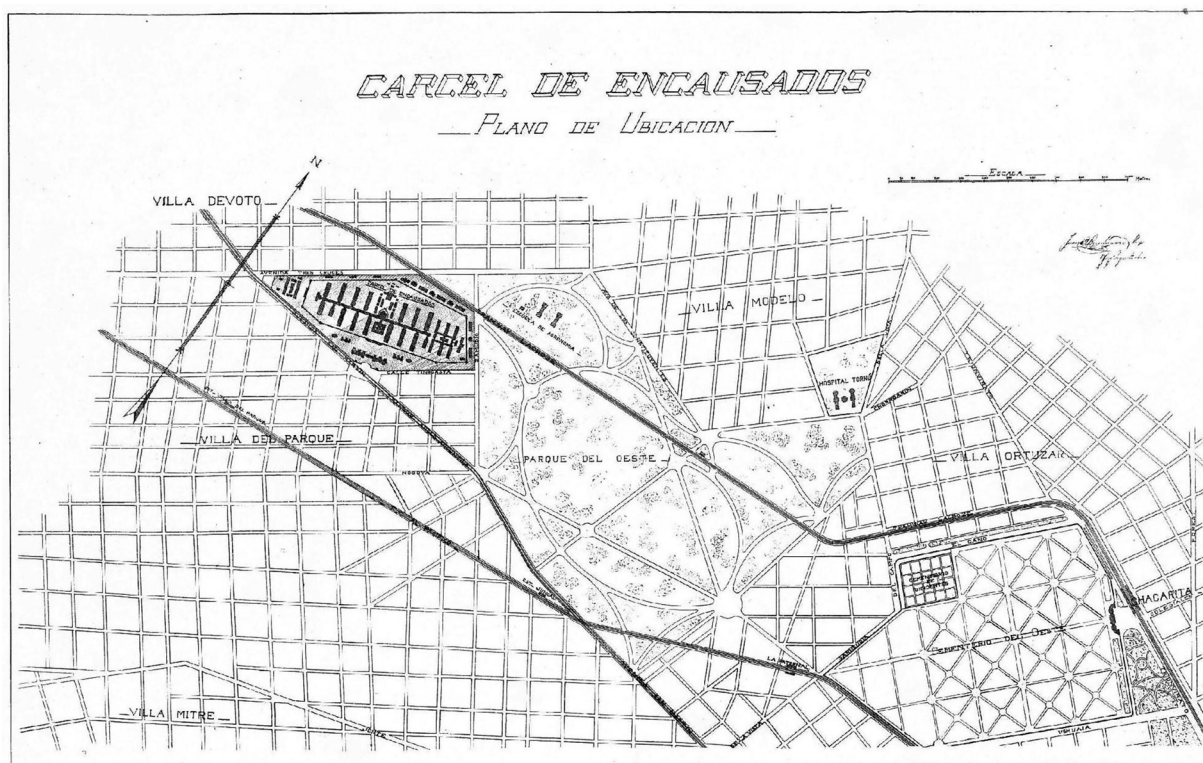
28. El proyecto fue encargado a los arquitectos Juan y Antonio Buschiazzo, quienes desarrollaron una planta por sistema paralelo para 2.000 encausados. Algunos años antes el presidente Roca los había destinado a la creación del Parque del Oeste, para el cual Carlos Thays realizó un proyecto en 1904, repetido luego por el Ing. Benito Carrasco en 1917. Posteriormente se creó allí el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria.

29. En este lugar hoy se encuentra el Club Comunicaciones, entidad a la que le fueron cedidos los terrenos en 1954.

30. El origen de estos terrenos se remonta a las suertes 12 a 21 que Juan de Garay adjudicó a varios vecinos. Posteriormente, entre 1614 y 1746, la Compañía de Jesús los adquirió mediante la compra sucesiva de fracciones menores. Con motivo de la expulsión de la orden sus bienes fueron confiscados pasando a la Junta de Temporalidades, que los explotó con destino al Real Colegio de San Carlos. Con la revolución de Mayo y la creación del Colegio Nacional de Buenos Aires, el producido de los terrenos, que fueron conocidos como “Chacarita de los Colegiales”, pasó a esta institución. Con el correr de los años su superficie fue menguando dado que tanto Rivadavia como Rosas adjudicaron parcelas en enfiteusis, mientras que otras fueron ocupadas. En 1891 el presidente Carlos Pellegrini aprobó la mensura de las tierras que había sido ordenada por decreto del 8 de julio de 1889 y dispuso acciones judiciales y extrajudiciales para su regularización. El sector de marras estaba ocupado por los herederos de Cambiasso, quienes llegan a un arreglo con el gobierno mediante el cual reconocen la titularidad del Estado a cambio de un arriendo por tres años. Cfr.: Luis M. Bernaldo de Quirós, “Referencia sobre el título de propiedad de la Cárcel de Contraventores”, *Escribanía General de la Nación*, s.lf. (c.1980), mimeo, 12.

31. Villeminot, René (París, 21/5/1878 - Buenos Aires, 16/2/1928) Formado en la Ecole des Beaux Arts de París, llegó a la Argentina en 1910. A partir de 1914 fue profesor en la Escuela de Arquitectura en la Universidad de Buenos Aires y Jefe de proyectos en la Dirección Nacional de Arquitectura, en el Ministerio de Obras Públicas. Cfr.: Franchino, Magalí (2016) “Entre el arte y la técnica: René Villeminot y la arquitectura del Beaux-Arts en la Argentina (1878-1928)”, *Estudios del Hábitat*, 14 (1).

Fig. 4. Ubicación del proyecto de Cárcel Celular en los terrenos de Agronomía, 1911³²



El proyecto de los Buschiazzo estuvo inspirado en la prisión francesa de Fresnes-les-Rungis, del arquitecto Henri Poussin, pero introdujo una variante que consideró superior, consistente en ubicar la administración y los servicios al centro del corredor principal, en lugar de en un extremo, como en la prisión parisina. De esta forma consideraba que los recorridos entre esos puntos y los pabellones extremos se verían notablemente reducidos.³³ El diseño presentaba un curioso corredor central con pabellones alternados, infrecuente en establecimientos carcelarios debido a que esta disposición aumentaba la cantidad de personal de vigilancia necesario y dificultaba la supervisión.

El 14 de septiembre de 1922 el P.E. presentó un proyecto de ley solicitando autorización para invertir \$9.600.770,34 en la construcción de una cárcel de contraventores, que pasó a la comisión especial de legislación penal y carcelaria, manteniendo la ubicación asignada en 1910.

32. Juan A. y Juan C. Buschiazzo (1911) *Cárcel Celular para 2000 Encausados a construir en la Capital Federal*, Buenos Aires, Kraft.

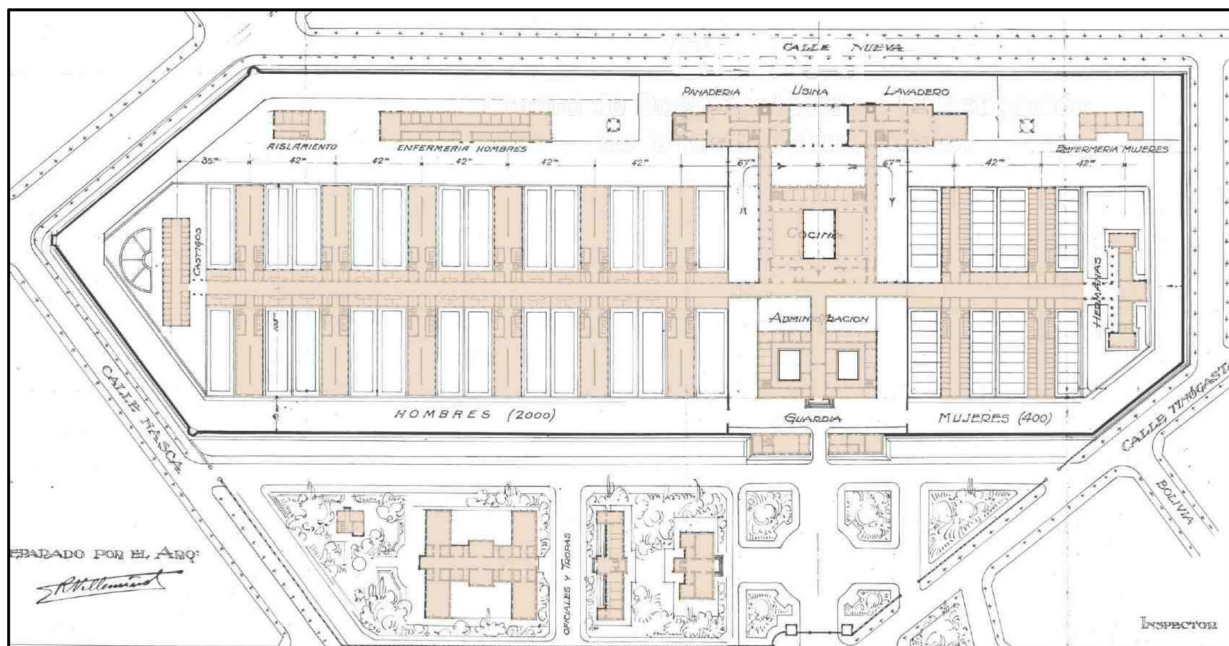
33. Uno de los inconvenientes del partido paralelo residía en la excesiva longitud de sus corredores. En el proyecto de los Buschiazzo tenía 490 metros de longitud, mientras que en el de Villemiot era de 450. La dimensión en la prisión francesa alcanzaba 265 metros. El proyecto definitivo para el sector de hombres en Villa Devoto será de 240 metros de largo.

El recinto, que ocupaba nueve hectáreas, estaría perimetrado por un muro de seguridad y vigilancia que encerraba los pabellones, enfermería, cocina, lavadero, usina y administración. Por fuera quedaban el cuerpo de guardia, la dirección y las dependencias para empleados situados en torno a una amplia plaza de acceso. Un sector adicional de unas ocho hectáreas era reservado para futuras ampliaciones.

Los pabellones —con orientación E-O para asegurar el asoleamiento— fueron proyectados de dos tipos: con dormitorios colectivos para varones y celulares para mujeres. En el primer caso cada dormitorio podría alojar a 54 personas “en perfectas condiciones de higiene. En casos excepcionales puede aumentarse, sin mayor inconveniente el número de reclusos en cada sala”³⁴ concepto que era juzgado de importancia dado que permitiría habilitar el establecimiento durante su construcción.

Cada pabellón, de tres pisos de altura, estaría separado por patios de 15 metros de ancho a cada lado. La tipología celular consistía en una volumetría similar con 24 celdas individuales y dos dobles en cada piso. Los servicios sanitarios incluían “baños de lluvia” como novedad en materia de higiene. La capacidad total fue fijada en 2.400 plazas.

Fig. 5. Plano de René villemín para la Cárcel de Contraventores, 1920³⁵



34. *Memoria del Ministerio del Interior 1920-1921*, Policía de la Capital, p. 186.

35. Archivo CEDIAP, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública. La intervención cromática es del autor.

El conjunto se completaba con el cuerpo de administración y dependencias de servicio ubicadas de tal forma que dividía el establecimiento en dos sectores, quedando a un lado las mujeres y en el otro los varones (Fig. 5).

La capacidad diseñada del establecimiento da una idea del volumen de detenidos que estimaba alojar la policía. Estadísticamente los contraventores lo estaban por un promedio de 12 días, por lo que el edificio estaba preparado para más de 70.000 detenciones anuales.³⁶

4. EL PROYECTO DEFINITIVO PARA LA CÁRCEL DE VILLA DEVOTO (1922)

La Universidad de Buenos Aires presentó objeciones al predio propuesto por estar ocupado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria con instalaciones, plantaciones y sembradíos que consideró inconveniente levantar. En la intención de no obstaculizar el proyecto carcelario, esa casa de altos estudios ofreció permutar ese terreno por otro ubicado a pocas cuadras, “en la esquina de las calles Bermúdez y Nogoyá”, en Villa Devoto.³⁷

Consultada la Dirección General de Arquitectura, ésta no tuvo inconvenientes en aceptar la permuta en atención de que “el proyecto aprobado cabe perfectamente en las dimensiones del nuevo predio” por lo que el presidente Alvear dictó el decreto confirmando esta implantación.³⁸

El nuevo terreno, de aproximadamente ocho hectáreas, resultó sin embargo algo ajustado para las dimensiones de la proyectada cárcel lo cual motivó la introducción de algunas variantes, realizadas por el arquitecto Julio F. Otamendi,³⁹ autor de los planos definitivos. En primer término la orientación E-O ya no resultó perfecta, sino que fue girada a 45 grados, debido a la geometría del terreno. Siguiendo las indicaciones de las autoridades policiales se independizó el sector de mujeres, con acceso por la calle Tinogasta, del de varones con ingreso por Bermúdez (Fig. 6).

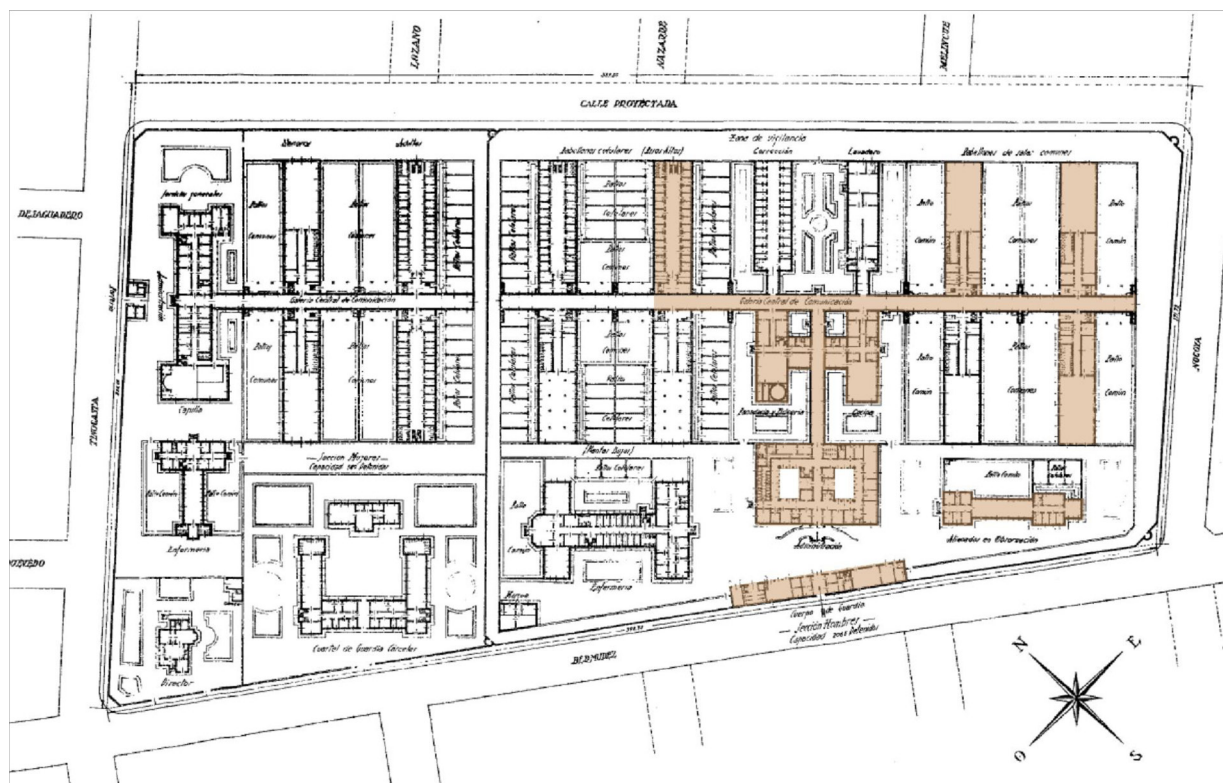
36. Estas cifras incluyen aquellos que pagaban multa, y lo estaban por horas, y los que cumplían arresto que podían permanecer hasta 30 días (Cfr.: Memorias de la Policía de la Capital, 1927 y 1928)

37. La ubicación de los edificios carcelarios siempre –antes y ahora- despertaron controversias urbanas y suelen ser destinados a ocupar espacios periféricos en la ciudad y aún, como en este caso, a peregrinar por distintas implantaciones (Ruiz Díaz, 2017).

38. El decreto del 4 de julio de 1923 asignó el terreno “de propiedad fiscal ubicado en la esquina de las calles Bermúdez y Nogoyá, identificado como Lote 10 de la Chacarita de los Colegiales”. Boletín Oficial de la República Argentina, 10 de julio de 1923, 223. Carecen de fundamento las versiones que señalan el origen del terreno como una donación de la familia Visillac.

39. El arquitecto Julio Francisco Otamendi estuvo activo en la década del 20' en Buenos Aires, con estudio en la calle México al 600. Prestó servicios en el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires y en la Dirección Nacional de Arquitectura. Era hijo político de Paul Groussac.

Fig. 6 Plano indicando los edificios construidos de la Cárcel de Contraventores⁴⁰



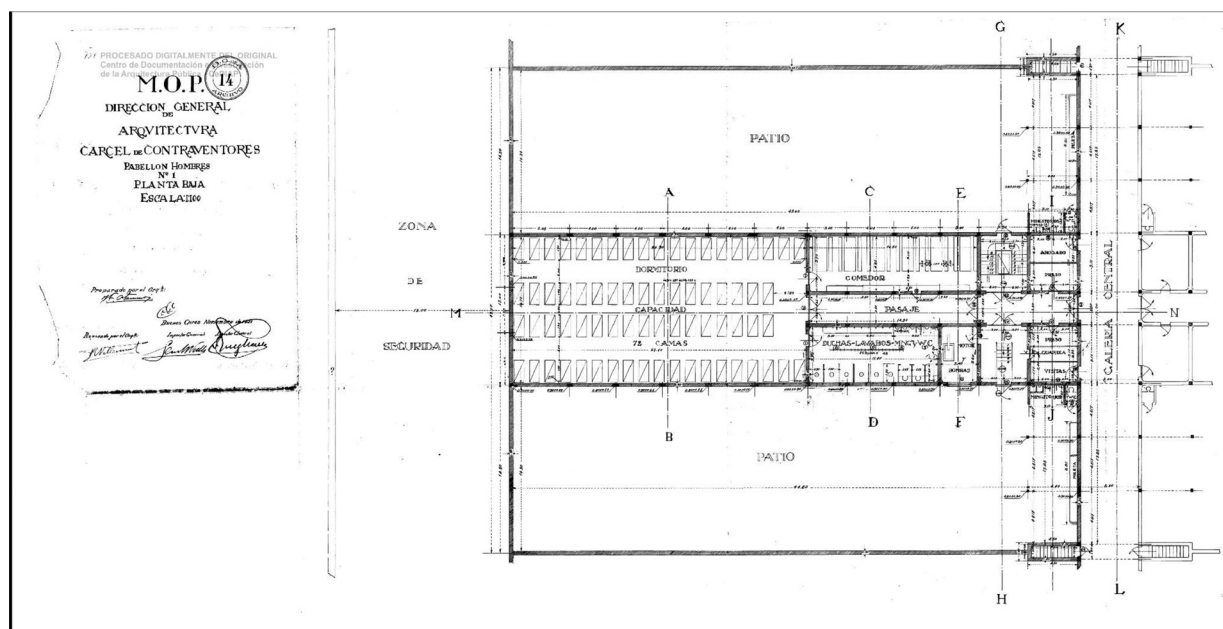
Por otra parte se redujeron de doce a ocho los cuerpos de alojamiento para varones, a los que se les agregó un piso y se amplió el tamaño de los dormitorios para mantener la capacidad total, lo cual implicó que cada cuerpo pasara a contener 288 camas en vez de las 162 originales, representando un incremento de 77%. Por su parte el sector de mujeres, que anteriormente era completamente celular, pasó a tener el 50% de sus cuerpos con dormitorios colectivos. Estas modificaciones sin duda complicaron aún más las condiciones operativas del establecimiento, cuya sección de hombres quedó con una capacidad total de 2.072 plazas, distribuidas en seis plantas con pabellones colectivos y dos con celdas individuales. Adicionalmente la enfermería podría albergar 100 pacientes más otros 27 en el edificio para alienados, mientras que el pabellón de corrección se componía de 48 celdas.

El “huevo de la serpiente” de la Cárcel de Contraventores fue su pabellón colectivo de 72 camas “número que puede ser elevado si las necesidades lo exigieran” según rezaba la memoria descriptiva (Figs. 7 y 9). La adopción de este tipo de alojamiento, nefasto para la convivencia, puede rastrearse por un lado en la práctica policial, que desde sus orígenes empleaba el alojamiento en cuadros co-

40. Boletín de Obras Públicas Febrero 1927 e. pp 160-161. La planta de los edificios de cocina y panadería fue modificada posteriormente. La intervención cromática es del autor.

lectivos, como también en las objeciones que recibiera el régimen celular a partir de las críticas del criminólogo italiano Enrique Ferri. Tampoco habría que descartar motivaciones económicas, dado que el proyecto celular de los arqs. Buschiazzo había sido descartado por ser oneroso para el Erario.⁴¹

Fig. 7. Planta del típico pabellón colectivo de Devoto con 72 camas⁴²



La superficie del dormitorio asignaba 4,4 m² por persona, lo cual en principio se encontraba dentro de los parámetros de higiene. En cuanto a la superficie destinada al comedor, de un metro cuadrado por persona, era claramente insuficiente, al igual que la cantidad de inodoros -uno cada 24 usuarios- y de las duchas -una cada 12 personas-, mingitorios -uno cada 12- y lavatorios -uno cada 8 ocupantes. El área de los patios resultaba algo inferior a 5 m² por persona.

Por sus propias características estas tipologías eran susceptibles de ser severamente sobrepobladas, por ejemplo con el simple expediente de colocar camas dobles -cosa que sucedió- la capacidad trepó a 144 personas, reduciendo a la mitad las disponibilidades mencionadas.⁴³

Por ese entonces el barrio de Villa Devoto estaba despoblado, sus calles eran de tierra, iluminadas a kerosene y el transporte era escaso. La cárcel trajo el adoquinado, la iluminación eléctrica y aumentaron

41. Decreto del Poder Ejecutivo del 31 de diciembre de 1915.

42. Plano archivo CEDIAP, Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública.

43. Además se vió afectada la capacidad de los servicios (cocina, lavadero, servicios hospitalarios, instalaciones, etc.) que deben guardar cierta proporcionalidad con la población alojada.

las líneas de tranvías. El ingreso de detenidos al primer pabellón se efectuaba por la calle Nogoyá, que era de tierra, realizado en los carros celulares de la policía que los conducían desde las comisarías.

5. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CÁRCEL DE VILLA DEVOTO (1925-1940)

El edificio, ahora Alcaidía 2a, fue construido por etapas y por administración, es decir que el Ministerio de Obras Públicas contrataba los materiales, la mano de obra y la provisión de instalaciones especiales.

Los trabajos dieron comienzo en 1925 por el edificio del ángulo Este, consistente en un cuerpo de cuatro plantas de pabellones colectivos, que fue inaugurado el 3 de mayo de 1927 con la presencia de las autoridades del área (Fig. 8). Ya desde los tiempos iniciales se formularon las primeras críticas al proyecto y la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional hizo notar que los pabellones deberían ser celulares “para impedir la aglomeración y la promiscuidad”.⁴⁴ A fines de ese año se aprobaron los planos y el presupuesto para la construcción de la enfermería para ser edificada por el mismo sistema.

Fig. 8. El primer edificio de la cárcel. Ángulo hacia Tinogasta⁴⁵



44. Memoria de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal correspondiente a 1927, en Boletín de la Biblioteca Nacional de Criminología y Ciencias Afines, T. II, n.º 4, pp. 480-488.

45. Ministerio de Obras Públicas (1928) Memoria presentada al Honorable Congreso. Junio de 1927 a Mayo 1928. Tomo I, 314. La calidad de la imagen fue mejorada con IA.

Como sucedió en otras oportunidades el establecimiento fue habilitado antes de su terminación debido, en este caso, a la “imposible permanencia en la antigua casa”.⁴⁶ Si bien la situación mejoraba las condiciones de las vetustas instalaciones de la calle Azcuénaga, la gran cantidad de detenidos llevó la ocupación de las 72 plazas previstas a 125, y si bien el aseo de los locales era completo, no lo era el de los internos debido a la carencia de sanitarios suficientes y de un lavadero de ropa.

Otro de los inconvenientes que presentaba era su ubicación, distante para el acceso del personal y con accesos sin pavimentar, por lo que hubo que recurrir al relleno de la calle Nogoyá con material proveniente de los hornos incinerarios de basura. Por su parte el personal se vio obligado a modificar su horario de servicio, con permanencias más extendidas. (Policía de la Capital, 1927: 258-260)

Mientras tanto, el segundo pabellón se encontraba adelantado en su construcción, pero la falta de presupuesto demoró su habilitación. La enfermería fue inaugurada el 4 de septiembre de 1929. En 1932 fueron trasladados los detenidos del Departamento Central (Alcaidía 1ª) separando los contraventores de los encausados.

Fig. 9. “Sala común de detenidos, de 12,40 x 25 metros”⁴⁷



46. La inauguración del primer edificio en mayo de 1927 fue tan apresurada que los detenidos no tuvieron ni siquiera tarimas donde dormir, por lo que debieron hacerlo en el suelo.

47. Cortés Conde, Ramón (1936) *Historia de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires*, Tomo II, pág 410. La calidad de la imagen fue mejorada con IA.

Al año siguiente se terminó el tercer cuerpo de alojamientos colectivos y al sancionarse la ley 11.833 de Ejecución de la Pena y Construcciones Carcelarias el Jefe de Policía solicitó que se construyera la Cárcel de Encausados allí prevista, pues en la Alcaidía de Villa Devoto había 1.818 detenidos, existiendo en un pabellón pensado con capacidad para 72 un total de 250 personas. Un año después la población ascendía a 1.950 presos, lo que motivó un nuevo reclamo, solicitando el traslado de 717 procesados. A fines de 1935 existían 115 condenados y 739 encausados por la Justicia Nacional.

Otra de las falencias generadas por la construcción en etapas consistió en que, pese a la cantidad de detenidos, el establecimiento carecía de muro perimetral y sólo estaba rodeado por un simple alambrado en un barrio que comenzaba a densificarse.

A mediados de la década del 30' se construyeron la torre tanque de agua corriente para todo el establecimiento y el incinerador, mientras continuaron los reclamos de la Policía por el desalojo de los procesados. Por su parte la Dirección General de Institutos Penales (DGIP) señaló que "la Cárcel de Contraventores de Villa Devoto por su propia naturaleza no reúne las condiciones para alojar procesados y mucho menos condenados. Gracias a esta construcción se ha conseguido alojar el excedente de nuestras cárceles, pero esta situación lejos de resolver el problema lo ha desnaturalizado".⁴⁸ Además de la deficiente concepción de los espacios de alojamiento había que agregar la falta de talleres o locales que posibilitaran a los detenidos el desarrollo de alguna actividad, por lo que al hacinamiento se sumaba la ociosidad, cóctel perfecto para el fracaso de todo intento de tratamiento.

En 1936 funcionaban allí las Alcaidías 1ª y 2ª, destinadas respectivamente a los detenidos por delitos cuya intervención competía a la justicia criminal o correccional y al alojamiento de contraventores. Progresivamente comenzó a reunir cada vez más procesados -e incluso condenados- debido a que la Capital Federal carecía de cárcel de encausados.⁴⁹

Los trabajos prosiguieron con la construcción del pabellón celular, finalizado en 1938, hasta la última de las etapas que se terminó en 1940, quedando incompleto el plan original, como puede apreciarse en la fotografía aérea (Fig. 10). Esta consistió en el segundo nivel del cuerpo de guardia, que retomó el consabido estilo "prisión" con su fachada almenada. La sección de mujeres no se construyó debido a que las autoridades policiales consideraron inconveniente su ubicación adyacente al sector de hombres y esa superficie de terreno fue cedida al Club Lamadrid a comienzos de la década del 50'.

48. Similares conceptos vertían en 1940. Al elevar el P.E. el proyecto de ley para construcción de la Cárcel de Encausados se señalaba: "Esa Alcaidía, cuyo edificio fue construido con destino al cumplimiento de sanciones aplicadas a contraventores, no reúne el mínimo de condiciones que requiere una cárcel para procesados." *Revista Penal y Penitenciaria*, 1940, 569.

49. Por ese entonces la DGIP poseía dos establecimientos para varones en ese distrito: la Penitenciaría Nacional y la Cárcel de Encausados, que no era otra que la antigua Casa de Corrección de Menores Varones de la calle Caseros. En 1941, por decreto del Poder Ejecutivo, se dispuso convertirla en Prisión Nacional, por lo que todos los procesados fueron trasladados a la Cárcel de Villa Devoto.

Fig. 10. Aerofotografía de la Cárcel de Contraventores en 1940.⁵⁰



La construcción quedó limitada a parte de la sección de hombres con cuatro “plantas”, tres colectivas y una celular, más la enfermería, el edificio de administración, el cuerpo de guardia y los servicios, que fueron reducidos respecto del proyecto original. La capacidad resultó de 864 camas en los pabellones colectivos y 172 celdas individuales, más 24 camas en el cuerpo de alienados.⁵¹

6. EVOLUCIÓN POSTERIOR

El establecimiento, inaugurado por la Policía de la Capital, continuó bajo la órbita de la Policía Federal a partir de 1945, alojando procesados sin reunir las mínimas condiciones para ello. Aún resta por estudiar la historia de este establecimiento durante la gestión policial.

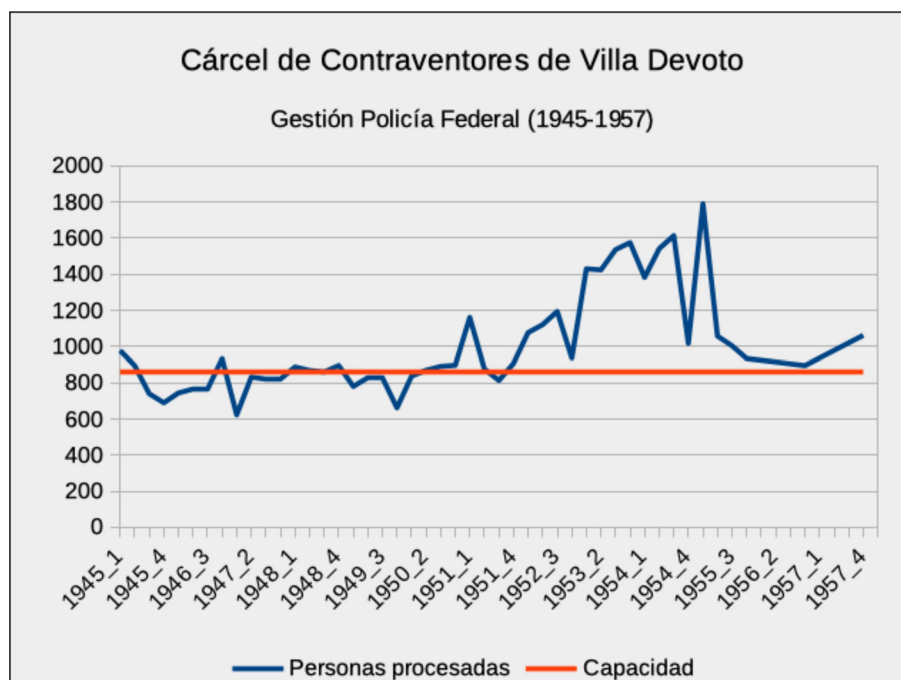
Hasta 1950 la cárcel de Villa Devoto alojó a la totalidad de procesados varones de la Justicia Nacional de la Capital Federal. A partir de ese año el incremento de los detenidos por motivos políticos

50. Fotografía aérea del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

51. La enfermería no se construyó, por lo que el cuerpo de alienados ocupó su lugar. Posteriormente se realizaron ampliaciones pero por fuera del proyecto original, la más importante de las cuales fue el cuerpo conocido por el nombre de “Planta Seis” construido en la década de 1960, con una capacidad de 250 camas.

condujo a que el establecimiento estuviese severamente sobrepoblado e incluso que un buen número de ellos fueran alojados en la Penitenciaría Nacional y en la Prisión de la Capital Federal, antes destinados exclusivamente a condenados (Fig. 11).

Fig. 11. Procesados por la Justicia Nacional alojados en Villa Devoto⁵²



Durante el gobierno de la Revolución Libertadora el edificio fue transferido a la Dirección Nacional de Institutos Penales (DNIP) no obstante la resistencia que opusieron sus autoridades.⁵³ Como fuera señalado, ésta institución, desde su creación en 1933, en sucesivas memorias y exposiciones, se había manifestado crítica respecto del diseño del establecimiento, considerándolo inadecuado para el alojamiento tanto de personas acusadas de delitos como condenadas, aunque desde ese entonces se los recluía allí.

52. Fuente: Gráfico del autor en base a datos de la Revista Penal y Penitenciaria, existencia al finalizar cada trimestre. Adicionalmente, durante el período 1951-1954 en la Penitenciaría Nacional ingresaron 532 personas en esa condición, incluyendo algunas mujeres, mientras que otras 1.427 lo hicieron en la Prisión Nacional. Ambos institutos no alojaban encausados desde que fueron puestos bajo la administración de la DGIP.

53. El Servicio de Alcaldías fue transferido a la DNIP mediante el Decreto-Ley 4634/57 del 6 de mayo de 1957. El 10 de diciembre de ese año la DNIP tomó posesión bajo la denominación de Instituto de Detención de la Capital Federal, destinándose no sólo al alojamiento de procesados, sino también a los contraventores detenidos por la Policía Federal. Un ex-director de la DNIP señaló en un reportaje publicado el 4 de febrero de 1958 en Noticias Gráficas que la institución “termina de hacerse cargo de un problema pavoroso”.

La férrea determinación del entonces Jefe de Policía, Capitán de Navío José A. Dellepiane, impuso el traspaso del establecimiento, alegando algunas prácticas que desmerecían el prestigio de la institución.

Fue necesario ejecutar obras para adecuarlo a su nuevo destino, entre ellas la construcción de la muralla perimetral y una nueva planta que aumentó su capacidad a 1.250 plazas. Sin embargo, la arquitectura de grandes pabellones colectivos demostró la ineficiencia del diseño para adaptarla a otros usos penitenciarios.

A mediados de la década del 60' se puso en funcionamiento el Centro de Observación y Clasificación de procesados en orden a una gestión más metódica y científica del establecimiento y en 1985 se creó allí el Centro Universitario Devoto, primero en su tipo.

Párrafo aparte merece el empleo del establecimiento para alojar presos políticos, incluso mujeres y menores, que se verificó en prácticamente todas las administraciones, al igual que la sobrepoblación, que fue una constante a lo largo de su historia, como también espectaculares fugas, huelgas de hambre, sublevaciones y motines.⁵⁴ La larga sucesión de incidentes que alcanzaron trascendencia mediática parece haber concluido con los hechos ocurridos durante la pandemia, cuando estalló un violento motín.

7. EPÍLOGO

No obstante los trágicos sucesos acontecidos en este penal, en la memoria colectiva adquirió el carácter de cárcel icónica. Prueba de ello son los numerosos largometrajes filmados en sus instalaciones.⁵⁵ La Policía Federal inició en 1970 gestiones -sin éxito- para que le fuera restituído el edificio y desde 1988 se vienen estudiando propuestas para poner fin a su ubicación en el barrio de Villa Devoto.⁵⁶

En 1995 se aprobó el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional, redactado por el entonces secretario de Política Penitenciaria de la Nación, Dr. Julio Aparicio. Este Plan, último y más completo en materia penitenciaria que los anteriores, incluyó entre sus acciones el reemplazo de los obsoletos establecimientos de la ciudad de Buenos Aires: la Cárcel de Encausados -conocida como Caseros nueva-, la Prisión de la Capital Federal -Caseros vieja- y el Instituto de Detención de Villa

54. Dos de los más terribles hechos carcelarios han sucedido en este edificio porteño. En 1962 se produjo un motín con un saldo de 53 muertos y 60 heridos entre guardiacárceles y detenidos y en 1978 un incendio afectó una de sus plantas con una cifra de víctimas superior a la anterior.

55. Apenas un delincuente (1949) de Hugo Fregonese es la película más destacada. Otras fueron Los evadidos (1964) de Enrique Carreras y El túnel de los huesos (2011) de Ignacio Garasino. Son varias las películas que tienen algunas escenas reales o recreadas en este establecimiento.

56. "Créase en la Secretaría de Justicia una Comisión de Estudios para el traslado de la Unidad Penitenciaria N.º 2 de Villa Devoto", Resolución 23, Secretaría de Justicia de la Nación, 27 de enero de 1988.

Devoto, que por entonces albergaban 3.300 internos en su conjunto. A tal fin se construyeron sendos complejos penitenciarios, uno situado en Ezeiza y otros dos próximos a la localidad de Marcos Paz.⁵⁷

El Complejo Penitenciario Federal II, así se denominó el instituto destinado a reemplazar las antiguas instalaciones de Villa Devoto, consistió en un conjunto de cinco cárceles independientes, de 300 celdas individuales cada una, junto con otros edificios complementarios, destinados a salud, servicios generales y administración. Las obras del moderno edificio se iniciaron a mediados de 1998⁵⁸ y el primer módulo fue inaugurado a fines de 1999. Durante el curso del año 2000, ya con una nueva administración, se completó la habilitación de los cuatro módulos restantes⁵⁹ que así totalizaron 1.500 celdas individuales y una superficie cubierta de 67.000 metros cuadrados cubiertos (Fig. 12).⁶⁰

Fig. 12. Complejo Penitenciario Federal II⁶¹



57. Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional, Decreto 426/95. *Boletín Oficial de la República Argentina* 4 de abril de 1995, n° 28117, 3-27.

58. Decreto 884/98, 29 de julio de 1998. *Boletín Oficial de la República Argentina*, 3 de agosto de 1998, n° 28950, pág. 2. El CPF I de Ezeiza se construyó con siete institutos y un hospital con una capacidad de 1.890 plazas y el Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz, con dos institutos y un aforo de 200 plazas.

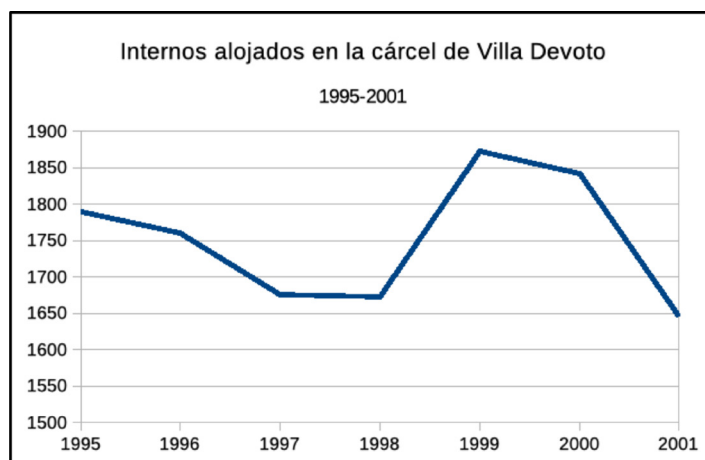
59. “Habilitase el Complejo Penitenciario Federal II, afectándose en uso al mencionado Servicio”, Decreto 338/2000. *Boletín Oficial de la República Argentina*, 25 de abril de 2000, n° 29.385, 2.

60. Véase “Una cárcel con circuito cerrado para control y TV para los presos” donde se indicaba “La nueva cárcel albergará a 1.500 reclusos y permitirá vaciar el penal de Devoto” *Página 12*, 19 de agosto de 2000 <https://www.pagina12.com.ar/2000/00-08/00-08-19/pag12.htm?mobile=1> accedido 1/12/2025.

61. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, *Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz*. 2000.

Por ese entonces la cárcel de Villa Devoto alojaba un total de 1.870 internos, cifra que curiosamente habíase incrementado en los tiempos de la habilitación de Marcos Paz, para luego descender a las cifras anteriores. De esta forma ambas cárceles de Caseros, nueva y vieja, fueron clausuradas. La de Villa Devoto, pese a los anuncios formulados,⁶² siguió funcionando sin que hubiera disminuido significativamente la población penal alojada respecto del momento en que se inició la construcción del nuevo complejo (Fig. 13).

Fig. 13 Población Penal en el Instituto de Detención de la Capital Federal ⁶³



El ¿último? capítulo en la vida de la cárcel de Villa Devoto parece haber comenzado en 2018 cuando el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, luego de firmar un convenio con la Nación, licitó un nuevo complejo penitenciario (CPF VII) a construirse en terrenos linderos al CPF II, pertenecientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en cuyas oficinas se elaboró el proyecto. El segundo edificio destinado a reemplazar la cárcel de Villa Devoto tendrá una capacidad de 2.232 plazas, en cuatro institutos, con una superficie cubierta total de 65.000 metros cuadrados.⁶⁴ Cada instituto, los cuatro son iguales, comprenderá un total de 558 plazas (Fig. 14). Por cada uno de ellos habrá 158 celdas dobles⁶⁵ y 4 pabellones colectivos de gran capacidad, similares en configuración y en superficie por interno a los antiguos pabellones de la cárcel de Villa Devoto como puede apreciarse en la comparación de las figuras 9 y 15.

62. “Villa Devoto no tendrá más cárcel” *Crónica*, 5 de julio de 2000, 7.

63. Fuente: Gráfico del autor en base a datos del Servicio Penitenciario Federal.

64. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2018) *Pliego de Bases y Condiciones del Centro Penitenciario Federal V (sic: VII) de Marcos Paz*. Memoria descriptiva.

65. La buena práctica penitenciaria sólo admite las celdas dobles en casos excepcionales, para alojar a internos con tendencias suicidas o valetudinarios que requieran asistencia.

Fig. 14. Prestaciones del proyecto de Villa Devoto, del CPF II y del CPF VII

	Villa Devoto*	CPF II	CPF VII
Plazas en celdas individuales	344	1.500	8
Plazas en celdas dobles	0	0	1.264
Plazas en pabellones colectivos	1.728	0	960
Capacidad Total	2.072	1.500	2.232
Tiempo de construcción	180 meses	17 meses	96 meses
Superficie cubierta	38.000 m2	67.000 m2	65.000 m2
Superficie por interno	18 m2	45 m2	29 m2

*Sólo los proyectados para la sección de hombres

Las celdas individuales del CPF VII corresponden a discapacitados

Las obras fueron paralizadas primero por la pandemia y luego por razones políticas cuando contaban con un avance del 60/70%, según estimaciones técnicas realizadas en abril de 2023.⁶⁶ A comienzos de 2025 fueron retomadas y su finalización fue anunciada para el mes de marzo de 2026.⁶⁷

Luego de un siglo, la cárcel de Villa Devoto pareciera haber llegado a su fin. Sin embargo en lo que hace a la calidad del alojamiento, su arquitectura aún persiste en las nuevas instalaciones, no obstante las normativas introducidas hace ya 70 años por las Naciones Unidas⁶⁸, que prescriben el alojamiento individual nocturno para procesados (R. 113) y una capacidad máxima de 500 plazas (R.89.3), entre otras recomendaciones.

Las autoridades enfrentan un problema de difícil solución si se siguen empleando las mismas estrategias que no lo han resuelto. Según los datos disponibles a diciembre de 2025,⁶⁹ las alcaldías y comisarías de la ciudad alojaban 2.436 personas, en su inmensa mayoría procesados. Por su parte el Servicio Penitenciario Federal informaba que en el penal de Villa Devoto había 1.515 internos, de los cuales 1.158 eran de jurisdicción Nacional, es decir a disposición de la justicia ordinaria de la Ciudad

66. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Informe Nuevo Complejo Penitenciario Federal VII –Estado Situación y Avance Obra*, (Ricardo Gutierrez) Marcos Paz. Abril 2023.

67. El contrato lleva ya sucesivas postergaciones en el plazo de entrega de la obra.

68. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, redactadas por la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria, fueron adoptadas en 1955 por las Naciones Unidas durante el Primer Congreso de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y actualizadas en 2011 bajo la denominación Reglas de Mandela. La Corte Suprema de Justicia de la Nación determinó que las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas, recogidas por la ley 24.660, configuran las pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (Fallos 318:1146).

69. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe Dinámico Mensual Diciembre 2025. <https://consejo.jusbaires.gob.ar> accedido enero 2026,

de Buenos Aires, lo que hace un total de 3.594, cifra muy superior a la capacidad del nuevo complejo.⁷⁰ Todo ello en un contexto nacional atravesado por la superpoblación en todas las jurisdicciones, con un colectivo privado de la libertad que en 2025 superó las 130.000 personas y con un sistema penitenciario caracterizado por un parque edilicio envejecido, obsoleto e insuficiente.

En tanto, la arquitectura penitenciaria argentina de los últimos 10 años se caracteriza por construir edificios de elevada capacidad, más de 500 plazas, y con alojamientos colectivos o con celdas múltiples, todo lo cual no cuadra con los estándares homologados por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.⁷¹

CONCLUSIÓN

Por los depósitos de contraventores de la Policía de la Capital pasó una buena cantidad de los habitantes de la ciudad de Buenos Aires,⁷² a tal punto que la cultura porteña se vio influida por sus pensionistas, que dejaron su impronta a través del tango y del lunfardo.⁷³

Los proyectos para crear la cárcel de contraventores reflejaron ese accionar policial y desembarcaron en una respuesta edilicia desmesurada en función de las conductas –no de los delitos– que se proponían reprimir. Esto trajo aparejado una combinación arquitectónica desafortunada para el uso carcelario que se le dio posteriormente: la excesiva capacidad del establecimiento y la disposición de los cuerpos en grandes alojamientos colectivos.

La influencia negativa que ejerce el alojamiento colectivo ha sido tratada extensamente por la literatura (Nagel, 1973; Nanci, P., Teitelbaum, H. y Prather, J., 1980; Paulus, Cox, McCain, 1984; Wener, 2000) y conduce a precarias condiciones de alojamiento, falta de privacidad, sobre estímulo sensorial, mayores índices de violencia interpersonal, competencia por el espacio y otros factores que

70. Otros 4.800 internos a disposición de la justicia ordinaria de CABA eran alojados en otras unidades del SPF, incluyendo algunas ubicaciones tan alejadas como Neuquén (459), Rawson (216), General Roca (216), Viedma (189), Esquel (85) o Río Gallegos (37), entre otros establecimientos. Fuente: Servicio Penitenciario Federal, Síntesis semanal al 28/11/2025.

71. Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Resolución CNPT 16/2021 Estándares Mínimos de Capacidad de Alojamiento y Condiciones de Detención en Establecimientos Penitenciarios. El Comité es el encargado, por la Ley 26.827 (Art. 7, inc. f) de elaborar los estándares sobre condiciones de detención y capacidad de alojamiento de las instituciones de encierro.

72. Eugenio Zaffaroni sostuvo que las contravenciones como instrumento de control social tuvieron más importancia práctica que el Código Penal, por penetrar en ámbitos vedados para éste. Cfr.: Zaffaroni, E. (1984) *Sistemas penales y derechos humanos en América Latina: documentos y cuestionarios elaborados para el seminario de San José, Costa Rica, 11 al 15 de julio de 1983*, Buenos Aires, Depalma, p. 82.

73. Sobre la influencia en la literatura ver Conde, Oscar (2018) “La ‘mala vida’ en Buenos Aires. Entre el ensayo criminológico y la literatura marginalizada”, *Zama* N° 10.

generan inestabilidad social e incertidumbre, situaciones que se agudizan debido la alta rotación de sus ocupantes.

Fig. 15. Nuevo Complejo Penitenciario Federal VII: Alojamiento colectivo⁷⁴



Por otra parte y como hemos visto en otras oportunidades constituye un error habilitar los edificios antes de ser concluidos (García Basalo y Mithieux, 2017). Al menos por dos razones, la primera es que la historia demuestra que una vez ocupado resulta muy difícil finalizar los trabajos de construcción, la segunda es que una estructura incompleta afecta severamente su gestión.

En síntesis el proyecto para la Alcaldía de Contraventores no consultó los principios que requiere este tipo de establecimientos, en cualquier época y lugar: ser de un tamaño razonable, estar diseñado con celdas individuales y proveer de espacios para que los internos puedan desarrollar algunas actividades positivas (Johnston, 1960). A la carencia de estas condiciones se sumó la permanente sobrepoblación, que ha sido identificada como el cáncer de los sistemas penitenciarios. Aunque probablemente la génesis del fracaso de su diseño estuvo en su objetivo inicial: encarcelar a personas por

74. Fotografía del autor.

faltas menores que podrían haber sido sancionadas con otras metodologías, lo que llevó construir un desmesurado edificio que al cabo postergó la solución al gran problema que afectó al sistema penitenciario porteño durante buena parte del siglo XX: la falta de una cárcel de prevención.

Los modernos estándares penitenciarios no han encontrado lugar, al menos en su aspecto arquitectónico, en el edificio próximo a habilitarse. La experiencia de la Penitenciaría Nacional parece repetirse: ha sido la piqueta, más que el progreso penológico, la que ha promovido la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arestizábal I. (1997) *La obra de Francesco Tamburini. El espacio del poder I*. Buenos Aires, Museo de la Casa Rosada.
- Bernaldo de Quirós, Luis M. (1985) "Referencia sobre el título de propiedad de la Cárcel de Contraventores", *Escribanía General de Gobierno*, Mimeo.
- Bunge, Carlos O. (1911) "El problema carcelario" *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, 2 (8), pp. 234-246.
- Buschiazzo, Juan A. y Juan C. (1911) *Cárcel para 2000 encausados de la Capital Federal*. Buenos Aires, Kraft.
- Carranza, Adolfo S. (1909) *Régimen carcelario argentino*, Buenos Aires, Tall. Gráficos La Victoria.
- Cortes Conde, Ramón (1936) *Historia de la Policía de la ciudad de Buenos Aires*. Tomo II, Buenos Aires, Editorial Policial.
- García Basalo, A. (2017) "Arquitectura carcelaria en Buenos Aires: la Cárcel Correccional de San Telmo en el siglo XIX", *Revista Historia de las Prisiones*, nº 5, pp. 45-74.
- García Basalo, A. y Mithieux, M. (2017) *Para seguridad y no para castigo. Origen y evolución de la arquitectura provincial argentina*. Tucumán, UNT.
- Howard, J. (1789 [1777]) *The State of the Prisons in England and Wales*. Warrington, W. Eyres.
- Johnston, Norman (1960) "Mistakes in Prison Planning: Past and Present", *American Journal of Correction*, Vol. 22, No. 6, 14-18.
- Liernur, F. y Aliata, F. (2004) *Diccionario de Arquitectura en la Argentina*. Buenos Aires, AGEA.
- Nagel, W. (1973) *The New Red Barn. A Critical Look at the Modern American Prison*. Philadelphia, The American Foundation.

- Nanci, P., Teitelbaum, H. y Prather, J. (1977) "Population Density and Inmate Misconduct Rates in the Federal Prison System", *Federal Probation*, 41(2)
- Paulus, Cox y McCain (1984) "Prison Crowding Research", *American Psychologist*, (39) 10, 1148-1160.
- Policía de la Capital (1927) Memoria correspondiente al año 1927, Buenos Aires, Imp. y Enc. de la Policía.
- Poussin, Henri (1900) *Notice avec plans et dessins pour les nouvelles prisons départementales de Fresnes-les-Rouges*. Paris, Aulanier.
- Rodríguez, A. y Zapietto E. (1999) *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio*. Buenos Aires, Editorial Policial.
- Rodríguez, Adolfo (1975) *Historia de la Policía Federal Argentina 1880-1916*, Tomo VI. Buenos Aires, Editorial Policial.
- Ruiz Díaz, Matías (2018) *La ciudad de los réprobos. Historia urbana de los espacios carcelarios de Buenos Aires, 1869-1927*. Buenos Aires, Instituto de Arte Americano Mario Buschiazso.
- Torres, Macario (1889) *Informe presentado al Ministro de Justicia, Culto, etc. por el Director de la Cárcel Correccional*. Buenos Aires, Tall. de la Penitenciaría.
- Troisi, Fortunato (1979) *La Villa Devoto que vi nacer*. Buenos Aires, Ed. del Autor.

Publicaciones periódicas

Boletín de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación

Diarios La Nación, La Prensa, El Diario, El Censor

Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación

Memorias del Ministerio del Interior de la Nación

Registro Nacional de la República Argentina

Revista Penal y Penitenciaria

Fuentes

Archivo del Centro de Investigación de la Arquitectura Pública (CeDIAP)

Archivo Insp. Gral. SPFA J. Carlos García Basalo

Archivo General de la Nación, Archivo Dardo Rocha